



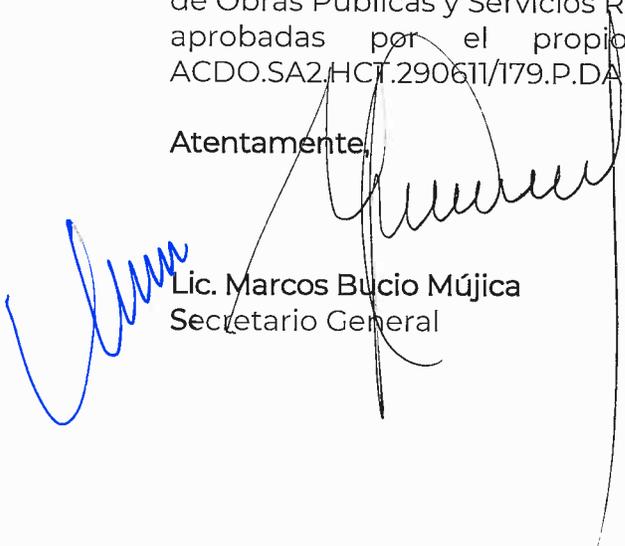
Ciudad de México, a 1 de junio de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.SA2.HCT.310521/139.P.DA**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 263 y 264, fracción XVII de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio número 396 de fecha 17 de mayo de 2021; y del dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 20 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las modificaciones y adiciones propuestas al documento normativo interno denominado ‘Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social’ (POBALINES), clave 1000-001-029. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a fin de publicar este Acuerdo y las POBALINES que se aprueban en el Diario Oficial de la Federación, mismas que entrarán en vigor al día siguiente al de su difusión. **Tercero.-** A partir de la entrada en vigor de las presentes POBALINES se dejan sin efectos las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, clave 0200-001-003, aprobadas por el propio Órgano de Gobierno mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.290611/179.P.DAED, emitido en sesión celebrada el 29 de junio de 2011”.

Atentamente,



Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario General